



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

— (FUSAGASUGÁ) —



ADOr001_V8

Página 1 de 5

13.

Fusagasugá, 2022- 12- 02.

Oferente

AIAPCONSULTORES.

aagudelp@aiapconsultores.com

Carrera 28 # 49 A – 08 oficina 301

Tel: 6013145971 ~ Cel: 310 2546027

Bogotá, Colombia

Asunto y/óRef: Respuesta observaciones F-CD-324

Respetados señores:

En atención a las observaciones presentadas al proceso con consecutivo **F-CD-324 el cual tiene como objeto “Contratar la auditoría interna al sistema de gestión antisoborno con alcance a las siete sedes de la UCundinamarca (sede Fusagasugá; Seccionales Ubaté y Girardot; Extensiones Chía, Soacha, Zipaquirá, Facatativá; y oficinas Bogotá) delimitada al modelo de operación por procesos y a las actividades de los procedimientos que de este hacen parte, bajo los lineamientos de la norma técnica ISO 37001;2016 que permita determinar si se han establecido en la organización parámetros de gestión antisoborno, teniendo en cuenta el contexto de la institución y los alcances del sistema”**, la Universidad de Cundinamarca se permite indicar lo siguiente:

RESPUESTAS OBSERVACIÓN 1 – NUMERAL 3 EQUIPO AUDITOR - 3.1 Auditor Líder

1.1 Por favor aclarar las siglas PNI

Respuesta:

Error de transcripción situación que será corregida en un anexo técnico definitivo

1.2 El título de posgrado o diplomado, puede ser en 31001, control interno, o administración de riesgos?

Respuesta:

El título de posgrado debe ser en gestión de riesgos, situación que será corregida en un anexo técnico definitivo.

1.2 Si es un postgrado en el cual se tomó la materia de administración de riesgos es válido?

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



Respuesta:

La UCundinamarca se permite ratificar el criterio de educación solicitado.

1.4 Si es el que se denominará líder del equipo, y la Universidad realiza esta convocatoria, ¿no es deseable que el auditor tenga formación de auditor Líder?

Respuesta:

Al respecto la UCundinamarca acoge la observación y será corregida en un anexo técnico definitivo incluyendo al formación certificada como auditor líder en ISO 37001.

1.5 ¿Es necesario que el auditor líder, haya tomado el módulo 8 de Auditorías de MIPG que imparte el DAFP?

Respuesta:

La UCundinamarca indica que esto no fue solicitado.

1.6 Es válida la experiencia en auditorías al Sistema de Gestión Antisoborno, o en Análisis GAP del sistema de Gestión antisoborno?

Respuesta:

La UCundinamarca se permite indicar que ratifica lo solicitado en cuanto a experiencia certificada como auditor a sistemas de gestión antisoborno.

1.7 Considerando que la auditoría a realizar tiene una duración de ejecución 192 horas, el auditor líder soportará su experiencia como auditor líder, con certificar el 26% de horas (50/192), lo cual consideramos no es coherente con la duración del programa de auditorías propuesto.

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca indica que ratifica los criterios señalados que responden a generar una selección objetiva en igualdad de condiciones y estos criterios responden a lineamientos establecidos en la institución.

1.8 Solicitamos que el requisito como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, no aplica, por tanto, esa responsabilidad hace parte de la segunda línea de defensa (en términos de MIPG), y la actividad que se va a desarrollar hacer parte de la tercera línea de defensa, la auditoría es un proceso “documentado, sistemático e independiente”. Motivo por el cual, es relevante experiencia en auditorías o análisis GAP con esta metodología de sistemas de gestión antisoborno, y haber desempeñado el rol de Auditor líder en estas con algún porcentaje representativo en ciclos de auditoría o en horas.

Respuesta:

Al respecto la UCundinamarca acoge la observación y será corregida en un anexo técnico definitivo



1.9 Es necesario anexar carta de compromiso del profesional propuesto para este rol?

Respuesta:

Para la etapa en la que se encuentra el proceso no se solicitó el atributo “carta de compromiso”

RESPUESTAS OBSERVACIÓN 2 – NUMERAL 3 EQUIPO AUDITOR - 3.2 Auditor Interno

2.1 Por favor aclarar las siglas PNI

Respuesta:

Error de transcripción situación que será corregida en un anexo técnico definitivo

2.2 ¿Es necesario que el auditor interno, haya tomado el módulo 8 de Auditorías de MIPG que imparte el DAFP?

Respuesta:

La UCundinamarca indica que esto no fue solicitado.

2.3 Es válida horas de experiencia en auditorías al Sistema de Gestión Antisoborno, o en Análisis GAP del sistema de Gestión antisoborno?

Respuesta:

La UCundinamarca se permite indicar que ratifica lo solicitado en cuanto a experiencia certificada como auditor a sistemas de gestión antisoborno.

2.4 Considerando que la auditoría a realizar tiene una duración de ejecución 192 horas, y que los dos auditores apoyaran la realización de las auditorías, y que en total se tienen tres auditores, cada uno de los auditores internos propuestos soportara su experiencia al certificar el 13% de horas (25/192), lo cual consideramos no es coherente con la duración del programa de auditorías propuesto y la carga en horas posible para cada auditor.

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca indica que ratifica los criterios señalados que responden a generar una selección objetiva en igualdad de condiciones y estos criterios responden a lineamientos establecidos en la institución.

2.5 Es necesario anexar carta de compromiso del profesional propuesto para este rol?

Respuesta:



Para la etapa en la que se encuentra el proceso no se solicitó el atributo “carta de compromiso”

RESPUESTAS OBSERVACIÓN 3. Numeral 4 REQUISITOS PARA CONTRATAR EMPRESA EXTERNA DE AUDITORÍA

Se solicita a la administración aceptar la inscripción en el RUP hasta el nivel de clase 84111600, siempre y cuando las certificaciones incluyan el objeto relacionado con análisis GAP o Auditoría del SGAs 37001. En consideración a que según el clasificador de bienes y servicios:

Nivel 3: 84111600 - Servicios de auditoría Nivel 4: 84111603 - Peritajes y auditorías internas Por ende, con el tercer nivel, se estaría cumpliendo.

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca indica que los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. De esta manera, indica que la experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Universidad de Cundinamarca solicita en los Documentos del Proceso teniendo en cuenta la distribución Segmento, familia y clase.

RESPUESTAS OBSERVACIÓN 4. Numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al revisar las tablas de educación adicional para el Equipo Auditor encontramos esta afirmación: Se otorgará al proponente que certifique posgrado a nivel maestría o especialización en áreas a fines del objeto a Contratar. Solicitamos a la administración indique cuales maestrías o especialización serán válidas: control interno, sistemas de gestión de la calidad, sistemas integrados de gestión, MBA en sistemas de gestión, sistema de gestión ambiental, entre otros.

Respuesta:

Aplica para áreas del conocimiento en: gestión antisoborno, gestión de lavado de activos, control interno, gestión de riesgo, gestión antifraude, sistemas de gestión de la calidad, sistemas integrados de gestión, MBA en sistemas de gestión, sistema de gestión ambiental o gestión anticorrupción.

RESPUESTAS OBSERVACIÓN 5. FACTOR DE DESEMPATE

Dentro de los factores de desempate, ¿no se aplican los que establece el Decreto 1860 de 2021, De conformidad con la Ley 2069 de 2020 -Ley de emprendimiento?

Respuesta:

El factor de desempate lo estipula desde el contexto de su autonomía universitaria bajo los preceptos del manual de contratación interno adoptado mediante Resolución

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

— (FUSAGASUGÁ) —



ADOr001_V8

Página 5 de 5

206 noviembre 27 de 2012, así como por el Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" con lo cual, será garante de que llegado el caso que se presente un empate entre las propuestas presentadas actuara con imparcialidad, objetividad y en el marco de la legalidad, la integridad y la transparencia que caracterizan a la UCundinamarca

ENA PATRICIA GIL BELLIDO.
Directora de Planeación Institucional

Transcriptor: Rubén Darío Gómez.

12.1-14.1